



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN HCU-UEA-149-UEA-2020

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Ordinaria I, del 31 de julio de 2020, en el tercer punto del orden del día:

3. Conocimiento y Aprobación de la planificación de eventos de capacitación del Departamento de Educación Continua, presentado por el docente Ing. Juan Carlos Moyano, MSc.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Estatal Amazónica es una universidad pública, que fue creada por el Congreso Nacional mediante ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada en la ley 0, publicada en el registro oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016. Es una universidad pública del Sistema de Educación Superior que se rige por la Constitución y Leyes de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES, determina: *“Fines de la Educación Superior.- La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la*



Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”;

Que, el artículo 17 de la LOES, dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;*

Que, los literales c), y e) del artículo 18, ibídem, manifiesta: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)”;*

Que, mediante Memorando Nro. UEA-EDC-2020-0004-M, de 22 de julio de 2020, suscrito por el Sr. Juan Carlos Moyano Tapia, remite a la señora Rectora, por su intermedio al Consejo Universitario, un pedido respecto a la propuesta de capacitación Virtual, sobre el tema “LA ORATORIA COMO HERRAMIENTA DE COMUNICACIÓN”, para su aprobación; de igual manera, mediante Memorando Nro. UEA-EDC-2020-0003-M de 22 de julio de 2020, el Director de Educación Continua de la UEA, envía la propuesta de capacitación Virtual, sobre el tema “Redacción de artículos científicos (Ciencias Naturales)”, para el efecto se han adjuntado la propuesta y la hoja de vida del facilitador;

El Consejo Universitario, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE:

PRIMERO.- Dar por conocido y aprobar de la planificación de eventos de capacitación del Departamento de Educación Continua, presentados por el docente Ing. Juan Carlos Moyano, MSc., concerniente a los cursos de capacitación Virtual, sobre el tema: “La oratoria como herramienta de comunicación”; y, el curso de capacitación virtual, sobre el tema: “Redacción de artículos científicos (Ciencias Naturales)”.



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Ordinaria 31 de julio de 2020



SEGUNDO.- Poner en conocimiento de Rectorado, Vicerrectorados Administrativo y Académico el contenido de la presente Resolución.

TERCERO.- Trasladar a la Dirección de Educación Continua de la Universidad Estatal Amazónica, a fin de que coordinen y ejecuten las acciones administrativas y académicas para el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO.- Disponer a la notificación a la comunidad universitaria.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 31 días del mes de julio del año 2020.

Dra. Ruth Irene Arias Gutiérrez, PhD.

RECTORA

**PRESIDENTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**

Dr. William Núñez Chávez, MSc.

SECRETARIO GENERAL DE LA UEA